



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **733** DE

( **18 DIC 2018** )

Por la cual se selecciona, reconoce y se paga un incentivo para un Docente de Educación Superior de La ETITC, que participa en la capacitación del Proyecto 7948/18 convocado por la Industria Militar Indumil para un Ciclo de capacitaciones en Temas Industriales como parte del Proceso de Mejoramiento Continuo para las Fábricas Fagecor en Soacha, Fexar en Sibaté y Fasab en Sogamoso.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24º., literal o) del Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que el "Estatuto General" en su artículo 24, literal c) establece que son funciones del rector "organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo las actividades de la institución, suscribir como representante legal los actos y contratos a que haya lugar, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, con arreglo a este estatuto y a las demás disposiciones vigentes".

Que teniendo en cuenta que la Industria Militar- Indumil- convocó el Proyecto 7948 de 2018, con lo cual invitó a presentar propuesta para el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN PLAN DE MEJORAMIENTO INDUSTRIAL VIGENCIA 2018**". para las fábricas de Fexar (sibaté), Fagecor (Soacha) y Fasab (Sogamoso).

Que el día 15 de noviembre de 2018, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central presentó propuesta de la Industria Militar Indumil Proyecto 7948/2018 cuyo objeto es el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN PLAN DE MEJORAMIENTO INDUSTRIAL VIGENCIA 2018**" para las fábricas de Fexar (sibaté), Fagecor (Soacha) y Fasab (Sogamoso), siendo ésta aprobada por Indumil con la orden de compra No. 4500003576/18.

Que, el profesional del Área de Extensión y Proyección Social certifica que la Industria Militar Indumil ha enviado los cronogramas para la ejecución de la capacitación.

Que, de acuerdo a los productos y resultados de esta convocatoria, es necesario contar con personal idóneo en Instalaciones Eléctricas y debidamente capacitado para la ejecución de este proyecto, el cual está dirigido a personal de electricistas de las Fábricas de Fexar, Fagecor y Fasab con el fin de mejorar nuevos conocimientos y actualizar los existentes.

Que según lo establecido en el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, del Consejo Directivo "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" ETITC en su artículo 67 establece las clases de Estímulos y en el párrafo 2.- establece que "El estímulo de que trata el literal f) del artículo 67 puede conllevar a que el rector, autorice la participación de los profesores en la ejecución de proyectos de investigación, innovación, gestión de desarrollo institucional, de asesoría o de consultoría y por este concepto, recibir beneficios que se pagaran de acuerdo con establecido en los proyectos y de conformidad con el rol que hayan tenido los profesores en el equipo responsable de la ejecución de dichos proyectos".

Que, con base en la circular interna No. 06 de noviembre 2 de 2016 emanada por la Rectoría, se estableció la tabla para la definición de los valores de hora para los diferentes seminarios, diplomados y demás capacitaciones por extensión.

Que, el perfil requerido es Ingeniero Electricista, Electromecánico, Mecatrónica, con experiencia docente en educación superior con más de 10 años y que haya participado en proyectos similares.

Hoja 2. - Continuación Resolución "Por la cual se selecciona, reconoce y se paga un incentivo para un Docente de Educación Superior de la ETITC, que participa en la capacitación del Proyecto 7948/18 convocado por la Industria Militar Indumil"

Que, de conformidad a la formación y experiencia del Ingeniero LUIS EDUARDO CANO CARVAJAL, para la presente capacitación de 60 horas, le corresponde un valor así: 20 horas en fábrica Soacha, \$100.000.00 hora; 20 en fábrica Sibate, \$100.000.00 hora y 20 en fábrica Sogamoso \$140.000,00 hora; de acuerdo a la circular interna en mención.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó la expedición del CDP con el fin de apropiar los recursos para para la ejecución del proyecto No. 7948/2018 incluido el reconocimiento del estímulo antes precitado. Que el jefe de presupuesto expidió el CDP No.45118 de fecha 30-11-2018 por valor de \$25.600.000 con el fin de reconocer y pagar.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1º:** Seleccionar al docente de Planta de los Programas de Educación Superior Ing. LUIS EDUARDO CANO CARVAJAL, identificado con la cédula No.19.258.480 por cumplir con los requisitos enunciados en la parte motiva, para que participe en la ejecución del proyecto denominado "Servicio de capacitación en plan de mejoramiento industrial vigencia 2018" solicitado y aprobado por la Industria Militar Indumil para las fábricas de Fexar, Fagecor y Fasab.

| REQUISITOS  | PERFIL  | Vr. ESTÍMULO   |
|---|---|----------------|
| Servidor Público<br>Docente de Planta de Educación Superior<br>Ing. Electricista y/o afines | Ing. Electricista Universidad Nacional con maestría en Innovación universidad EAN.<br>Especialista en Gestión ambiental de la universidad Santo Tomas | \$6.800.000.00 |

**PARÁGRAFO 1:** El incentivo en mención no constituye salario ni factor salarial, como está establecido en el Acuerdo 09 de 2015 emanado del Consejo Directivo, y en todo caso, podrá otorgarse, solamente cuando tal gestión y trabajo asociado no haya sido parte de las funciones de su cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer y pagar con cargo al presupuesto establecido en el CDP 45118 de fecha 30-11-2018 en el rubro de gastos para tal fin del proyecto aprobado de la siguiente manera: 100% al cumplir las 60 horas.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

#### COMUÍQUESE Y CUMPLASE

18 DIC 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Nohemy Guzmán Galvis- Coordinador CEPS  
Elaboró: Alba Lucía Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacitación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano  
Revisa y aprueba: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández Vicerrector Administrativo y Financiera